

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39841 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso.

Doña Natalia Ramos Lain, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 577/2013, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Vintia Obras y Servicios, S.L., y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto: Concurso voluntario 577/2013, Sección C5.

NIG del procedimiento: 08019 47 1 2013 8001386.

Entidad concursada: Vintia Obras y Servicios, S.L., con CIF n.º: B-65410896.

Tipo de concurso: Voluntario.

Fecha del auto de declaración: 30 de septiembre de 2013.

Administrador concursal: Don Joaquín José Mena Marcos, con domicilio en Rbla. Catalunya, 38, 8.ª, 08007 Barcelona (Barcelona). Teléfono 650 56 62 61 y dirección de correo electrónico: quimena@empresistes.com

Facultades del concursado: Intervenidas.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC. Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 8 de octubre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130058312-1